



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 115 -2012-SERNANP

Lima, 02 JUL. 2012

VISTO:

El Memorandum N° 295-2012-SERNANP-SG de fecha 25 de junio de 2012, del Secretario General (e) del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente y ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE;

Que, el artículo 8° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, dada por Ley N° 26834, establece en sus incisos b) y c) que el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP tiene entre otras funciones proponer la normatividad requerida para la gestión y desarrollo de las áreas naturales protegidas y aprobar las normas administrativas necesarias para la gestión y desarrollo de éstas;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2011-AG promulgado el 14 de julio de 2011, que aprueba el Plan Nacional Anticorrupción del Sector Forestal y de Fauna Silvestre, señala entre otros organismos del Estado, al SERNANP como entidad pública responsable de la implementación del precitado Plan Nacional, debiendo por lo tanto, coordinar con la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura, las acciones que se adopten sobre el particular;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 92-2012-SERNANP se resolvió conformar el Grupo de Trabajo del SERNANP, encargado de coordinar la ejecución de las actividades previstas en el Plan Nacional Anticorrupción del Sector Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2011-AG, cuyos representantes se designarían posteriormente;



Que, mediante documento del visto, se propone a los representantes del Grupo de Trabajo encargado de coordinar la ejecución de las actividades previstas en el Plan Nacional Anticorrupción del Sector Forestal y de Fauna Silvestre, y a la vez se solicita su formalización a través de la emisión de una Resolución Presidencial;

Con las visaciones de la Secretaria General, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, Dirección de Desarrollo Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11º, literal e) del Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a los representantes que conformarán el Grupo de Trabajo del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, encargado de coordinar la ejecución de las actividades previstas en el Plan Nacional Anticorrupción del Sector Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2011-AG, de acuerdo al siguiente detalle:

- Carlos Enrique Bereche García, representante de la Secretaría General del SERNANP, quien lo presidirá;
- Mark Rubén Paitán Santillán, representante de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas;
- Jessica Alicia Eumelia Oliveros Bustamante, representante de la Dirección de Desarrollo Estratégico;
- Analiz Santos Pacchioni, representante de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Artículo 2º.- Publicar la presente resolución en la página web institucional: www.sernanp.gob.pe

Regístrese y comuníquese,



[Handwritten signature]

Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

